



VISTOS: el Informe N° 000120-2026-OACGD-SG/MC y el Memorando N° 002037-2026-OACGD-SG/MC de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; los Memorandos N° 001721-2026-OGRH-SG/MC, N° 001837-2026-OGRH-SG/MC y N° 001922-2026-OGRH-SG/MC de la Oficina General de Recursos Humanos; el Informe N° 000583-2026-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, el numeral 1 del artículo 127 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, establece que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, el literal a) del sub numeral 6.1.1 del numeral 6 de la Directiva N° 004-2025-SG/MC, "Directiva que establece disposiciones para el procedimiento de autenticación y certificación de firmas, documentos y copias en el Ministerio de Cultura", aprobada por la Resolución de Secretaría General N° 000229-2025-SG/MC, establece que, el fedatario titular es el responsable de autenticar documentos y de certificar firmas, previo cotejo del documento original; y, el fedatario suplente es aquel que se encarga de suplir y coadyuvar sin ningún orden de prelación, al fedatario titular, a fin de no paralizar el servicio, asimismo, asiste temporalmente las funciones del fedatario titular en los siguientes casos: licencia, permisos particulares, citas médicas, comisión de servicio, refrigerio, vacaciones y demanda del servicio;

Que, el literal b) del citado sub numeral 6.1.1 señala que el número de fedatarios en la institución se determina según las necesidades del servicio y que corresponde a la dependencia proponente sustentar debidamente su designación, asignando, como mínimo, un fedatario titular y un fedatario suplente; asimismo, contempla que la cantidad de fedatarios puede ampliarse según las demandas del servicio, con el objetivo de garantizar una atención oportuna y adecuada a los requerimientos institucionales;

Que, en el literal c) del referido sub numeral 6.1.1 de la Directiva 004-2025-SG/MC se establecen los requisitos para ser designado fedatario y, en el numeral 6.1.3 de la Directiva se dispone que el período de la designación del fedatario es de tres años, el mismo que puede ser renovado por un plazo igual en forma consecutiva hasta en dos



oportunidades y en forma alternada en tres oportunidades; y, que si no se dispone del personal que cumpla con los requisitos establecidos para ser designado fedatario, se prorroga las veces que sea necesario;

Que, asimismo, el numeral 6.1.5 de la precitada Directiva regula las causales de remoción de fedatarios, entre ellas, la licencia sin goce de haber por un período superior a tres (03) meses, señalándose que la Oficina General de Recursos Humanos revisa y verifica que se cumplan con las causales de la remoción de acuerdo a sus competencias;

Que, en ese marco, con los Memorandos N° 001774-2026-OACGD-SG/MC y N° 001858-2026-OACGD-SG/MC, la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria consolida la propuesta de designación, prórroga y remoción de fedatarios de la Sede Central y de las Direcciones Desconcentradas de Cultura de Pasco, Moquegua y Ucayali;

Que, mediante el Memorando N° 001922-2026-OGRH-SG/MC, la Oficina General de Recursos Humanos remite el Informe N° 000064-2026-OGRH-SG-SVF/MC, donde se manifiesta que el servidor Pier Haroll Carmona Fuentes, fedatario titular de la Sede Central designado mediante Resolución de Secretaría General N° 000342-2025-SG/MC, concurre en la causal de remoción "*Por licencia sin goce de haber otorgada por un período superior a tres (3) meses al servidor designado*", establecida en el literal a) del numeral 6.1.5 de la Directiva N° 004-2025-SG/MC;

Que, asimismo, a través de los Memorandos N° 001721-2026-OGRH-SG/MC y N° 001837-2026-OGRH-SG/MC, la Oficina General de Recursos Humanos remite los Informes N° 000052-2026-OGRH-SG-SVF/MC y N° 000060-2026-OGRH-SG-SVF/MC, respectivamente, que contienen la evaluación de los requisitos para ser designado fedatario, previstos en el literal c) del numeral 6.1.1 del artículo 6 de la citada Directiva; concluyendo que los servidores Ricardo Andrés Burneo Mendoza, Carlos Hernán Haro Morales, Fiorella Judith Chang Beltrán, Haroll Christian Huayta Escobar, Karina Maritza Checalla Arivilca, Lizeth Zenaida Castro Manchego, Janeth Karen Sachahuaman Mena, Roy Albert Espinoza Arrieta, y Fabián Esteban García Rojas cumplen con los referidos requisitos;

Que, conforme con lo señalado en el Informe N° 000052-2026-OGRH-SG-SVF/MC de la Oficina General de Recursos Humanos, el señor Fabián Esteban García Rojas ha sido designado como Fedatario de la Dirección Desconcentrada de Ucayali por el periodo de dos (02) años, a través de la Resolución Ministerial N° 085-2020-MC, prorrogada por dos años mediante la Resolución Ministerial N° 074-2022-DM/MC; asimismo, a través de la Resolución de Secretaría General N° 000143-2024-SG/MC ha sido designado como Fedatario de la Dirección Desconcentrada de Ucayali por el periodo de dos (02) años;

Que, mediante el Informe N° 000120-2026-OACGD-SG/MC, la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria solicita la designación como fedatarios de cuatro (4) servidores de la Sede Central, y cuatro (4) servidores de las Direcciones Desconcentradas de Cultura Pasco y Moquegua, por el periodo de tres años; la prórroga por el período de tres años, a partir del 7 de mayo de 2026, de la designación del señor Fabián Esteban García Rojas, como fedatario titular de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ucayali; así como dejar sin efecto la designación del señor Pier Haroll Carmona Fuentes como fedatario titular de la Sede Central del Ministerio de Cultura, efectuada a través de la Resolución de Secretaría General N° 000342-2025-SG/MC;



Con los vistos de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; la Oficina General de Recursos Humanos; y, la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y modificatoria; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2026-JUS; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Directiva N° 004-2025-SG/MC, "Directiva que establece disposiciones para el procedimiento de autenticación y certificación de firmas, documentos y copias en el Ministerio de Cultura", aprobada con la Resolución de Secretaría General N° 000229-2025-SG/MC; y, en ejercicio de la facultad delegada mediante la Resolución Ministerial N° 000357-2025-MC y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la designación del señor Pier Haroll Carmona Fuentes como fedatario titular de la Sede Central del Ministerio de Cultura, efectuada a través de la Resolución de Secretaría General N° 000342-2025-SG/MC, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Designar como fedatarios de la Sede Central del Ministerio de Cultura, por el período de tres (03) años, a los siguientes servidores:

Dependencia	Condición	Nombre y Apellidos	Prórroga / Designación
DGPI	Titular	Ricardo Andrés Burneo Mendoza	Designación
OGRH	Titular	Carlos Hernán Haro Morales	Designación
OGRH	Suplente	Fiorella Judith Chang Beltrán	Designación
OACGD	Suplente	Haroll Christian Huayta Escobar	Designación

Artículo 3.- Designar como fedatarios en las Direcciones Desconcentradas de Cultura del Ministerio de Cultura, por el período de tres (03) años, a los siguientes servidores:

Dependencia	Condición	Nombres y Apellidos	Prórroga / Designación
DDC Moquegua	Titular	Karina Maritza Checalla Arivilca	Designación
	Suplente	Lizeth Zenaida Castro Manchego	Designación
DDC Pasco	Titular	Janeth Karen Sachahuaman Mena	Designación
	Suplente	Roy Albert Espinoza Arrieta	



Artículo 4.- Prorrogar, por el período de tres (03) años, a partir del 7 de mayo de 2026, la designación del señor Fabián Esteban García Rojas, como fedatario titular de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ucayali del Ministerio de Cultura efectuada por la Resolución de Secretaría General N° 000143-2024-SG/MC.

Artículo 5.- Disponer la notificación de la presente resolución a los servidores designados en el artículo 3 de la presente resolución, al señor Pier Haroll Carmona Fuentes, al señor Fabián Esteban García Rojas, a las Direcciones Desconcentradas de Cultura de Moquegua, Pasco y Ucayali; a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; y, a la Oficina General de Recursos Humanos.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

ROSSINA MANCHE MANTERO
SECRETARIA GENERAL